

## LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA

# CONVOCAN

A los Docentes de base, de tiempo completo dictaminado favorablemente por la Comisión Académica Dictaminadora, que laboran en la Unidad 291 de la Universidad Pedagógica Nacional, a participar en el proceso de selección para nombrar:

## DIRECTOR DE LA UNIDAD-UPN 291

### BASES

#### I. DE LOS ASPIRANTES

Podrán participar todos los Docentes de Base de tiempo completo dictaminado favorablemente por la Comisión Académica Dictaminadora y que laboren en la Institución citada.

#### II. DE LOS REQUISITOS

1. Ser un profesional de la educación
2. Tener amplia experiencia académica y Administrativa
3. Conocedor del Proyecto Académico de la UPN
4. Haber laborado los últimos cinco años de manera continua en la Institución (el gozar de año sabático no interrumpe su continuidad en el servicio. Para cumplir con este requisito deberán presentar constancia expedida por la Dirección de Relaciones Laborales de la USET.
5. Contar con estudios concluidos y grado de maestría (como mínimo), afín al campo educativo.
6. Estar desempeñando la responsabilidad inherente a su nombramiento de base, al momento de publicarse la presente convocatoria (comprobar con constancia expedida por la Dirección de Educación Terminal de la USET.
7. Para el desempeño de la función de Director, el aspirante no deberá estar laborando en otra institución, signando la carta de exclusividad correspondiente para el desempeño de la misma.
8. No haber ocupado el cargo de Director de Unidad en el periodo inmediato anterior.
9. Entregar al Consejo de la Unidad 291, UPN los requisitos que a continuación se describen:
  - a). Currículum Vitae, anexando al mismo una copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral y académica, así como los documentos que comprueben su formación profesional (títulos de grado) en original y dos copias.
  - b). Carta de exposición de motivos (máximo 3 cuartillas).
  - c). Carta de Exclusividad.
  - d). Proyecto de Desarrollo Académico y Fortalecimiento Institucional para la Unidad, en un máximo de 20 cuartillas, considerando como ejes rectores: elevar la calidad y equidad de la educación en el estado de Tlaxcala, los servicios que actualmente ofrece la Institución (Licenciatura, Especialización, Diplomado y Maestría); así como, los proyectos para fortalecer los posgrados – incluyendo estudios de doctorado; optimización de recursos financieros y humanos, el futuro de la Unidad como Institución de Educación Superior y su incorporación a los proyectos de apoyo, dentro del programa de Fortalecimiento de la Unidad 291, UPN.

**NOTA:** La documentación señalada en este rubro deberá entregarse adicionalmente de forma digital en USB o CD

#### EL PROYECTO ESTARÁ SUJETO A LA ESTRUCTURA SIGUIENTE:

- Nombre
- Presentación
- Justificación
- Misión y Visión
- Propósitos (objetivos, estrategias, políticas, metas a corto, mediano y largo plazos).
- Beneficiarios (Docentes, personal de Apoyo, Alumnos, Padres de Familia, Instituciones Educativas o Sociedad Civil).
- Modelo Administrativo y Académico para organizar las acciones educativas que deberán contribuir a la formación y desarrollo de docentes, con los recursos y apoyos con que cuenta actualmente la Institución.
- Calendarios de acciones, fases o etapas a desarrollar incluyendo su evaluación y considerando los objetivos, estrategias y metas a corto, mediano y largo plazos.

#### III. DE LA ENTREGA DE DOCUMENTOS

- Cubiertos los requisitos planteados en los puntos I y II de la Presente Convocatoria, los aspirantes entregarán dichos documentos al Consejo de Unidad de la UPN a través de la Secretaría del Consejo representada por la Subdirección Académica, en un horario de 12:00 a 18:00 horas, considerando diez días hábiles a partir de la publicación de la presente.
- Se considera inscrito al aspirante que entregue la documentación completa y señalada en la presente Convocatoria, de lo contrario no procederá su registro y su expediente le será devuelto. Los originales de los aspirantes registrados les serán devueltos una vez que hayan sido cotejados.
- El Consejo de Unidad analizará minuciosamente el contenido del proyecto presentado, de tal manera que cumpla con la estructura establecida, además de revisar y cotejar la documentación que señala la base II de la presente Convocatoria, requisito indispensable para participar en el proceso de selección.

#### LOS ASPECTOS QUE SE CONSIDERARÁN DENTRO DEL PROCESO DE REVISIÓN SERÁN:

- Análisis crítico de la exposición de motivos.
- Análisis crítico del proyecto presentado para ocupar el puesto.
- Análisis de los antecedentes profesionales y laborales.
- El Consejo de Unidad, una vez concluida la revisión y análisis de los expedientes de los participantes, determinará la TERNA que será presentada a la Autoridad Educativa Estatal.

**NOTA:** De cada momento del proceso de revisión y análisis de expedientes, así como de la integración de la Terna de Candidatos; el Consejo de Unidad elaborará y requisitará con la firma de todos sus integrantes, las minutas correspondientes; las que deberán de anexar a la Terna conformada, además de los expedientes de cada candidato.

#### IV. DE LA DESIGANCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN

- La terna habrá de sujetarse a una entrevista de carácter académico y administrativo, con el Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la USET, o quién este designe; en la que podrán externar su interés del por qué aspiran a ocupar esta responsabilidad, fundamentar y defender su proyecto de trabajo, así como manifestar bajo qué criterios habrán de desempeñar el cargo para el que están concursando. La fecha, lugar y hora de las entrevistas serán dadas a conocer a cada aspirante por la persona que designe el Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la USET.
- Considerando los resultados integrales del proceso, el Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la USET, en ejercicio de su facultad, designará al Director de la Unidad 291 de la UPN.
- El aspirante que resulte seleccionado como Director de la Unidad 291 de la UPN, para un periodo de tres años, estará comprometido a realizar un trabajo transparente y sujeto a rendición de cuentas, como lo establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

#### V. TRANSITORIOS

**ÚNICO.** – Los puntos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la USET.

TLAXCALA, TLAXCALA, A 12 DE OCTUBRE DE 2020.



PROF. FLORENTINO DOMÍNGUEZ ORDÓÑEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y